

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00179-00

En virtud del informe secretarial que antecede y como quiera que no se notificó el auto de fecha 28 de mayo de la presente anualidad, se dispone

Señalar el día 26 de julio de 2021, a las 2 30 pm con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado COLOMBIANA DE CAUCHOS JL identificado con matrícula mercantil nro. 2413318 ubicado en la carrera 10 nro. 15-39 oficina 506 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Lida Galindo González. **Líbrese telegrama al secuestre designado por el comisionado.**

Por secretaría, oficiase a las entidades indicadas en auto del pasado 26 de marzo de 2021 (archivo 007 del expediente digital).

La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, para ello el abogado y el arrendador, este último si decide comparecer, deberán desplazarse al lugar previsto con los elementos necesarios para evacuar a la misma, entre ellos garantizar la conectividad e internet para el desarrollo de la audiencia (cfr. Art. 103 y 107 del C. G. del P.).

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisorio póngase a disposición de estas, a través de la herramienta One Drive, la totalidad del expediente digitalizado.

Se advierte al interesado que para la práctica de la diligencia debe aportarse el certificado de existencia del establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes y que previamente debe constatar la ubicación y existencia del inmueble donde se llevará a cabo la misma. Una vez evacuada la presente diligencia, por secretaría devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc15935a197f8057d19b2395df30931e3439aa9f4e5d585a70aebc3c5d90790

Documento generado en 06/07/2021 04:00:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**